

RESOLUCION N° № 0 2 6 9 DE 2 0 FEB. 2018

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No.001 de 2018"

## EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de octubre de 2011, la Resolución 0232 de marzo de 2012, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 0176 del 2 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2018 con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día miércoles 2 de febrero de 2018

Que el día martes 6 de febrero de 2018 se recibió por correo electrónico las observaciones de las empresas: 1. Pollo Andino, 2. Carnes la Flor del Zipa

Que el día miércoles 7 de febrero de 2018, a las 11:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08, piso 7, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual no se presentaron proponentes.

Que el día jueves 8 de febrero de 2018, se publicaron en la página web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

Que el día lunes 12 de febrero de 2018, siendo las 3:00 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 3:00 pm y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de cierre y apertura de la Urna con las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente, de acuerdo con la cual se recibieron propuestas de las empresas: 1. Comercializadora Disfruver S.A.S. 2. Unión Temporal Colsauces. 3. José E. Olmos Sierra. 4. Toguel S.A.S.

1 W

1



RESOLUCION N° № 0 2 6 9 DE 2 0 FEB. 2018

Que mediante memorando de fecha 12 de febrero de 2018 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 001 de 2018, en el área técnica al Subdirector de Bienestar Universitario o al profesional que designe; en el área financiera al Subdirector Financiero o al profesional que designe; y en el área jurídica a la Asesora jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o al profesional que designe.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día jueves 15 de febrero de 2018.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que el proponente Comercializadora Disfruver S.A.S, no cumple con los requisitos habilitantes Técnicamente como se evidencia en la evaluación publicada en la página web de la Universidad (Concepto sanitario vigente). Asimismo, se determinó que las cuatro (4) empresas 1. Comercializadora Disfruver S.A.S. 2. Unión Temporal Colsauces. 3. José E. Olmos Sierra. 4. Toguel S.A.S, cumplieron con los requisitos jurídicos y financieros respectivamente

Que el día viernes 16 de febrero de 2018, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual se radicaron observaciones por el proponente José E. Olmos Sierra.

Que el día lunes 19 de febrero de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el documento de respuesta a la observación presentada por el proponente.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, **UNIÓN TEMPORAL COLSAUCES** ya que obtuvo una puntuación final de **1.000 puntos** superando a los proponentes JOSÉ E. OLMOS SIERRA que obtuvo 880 puntos y TOGUEL S.A.S que obtuvo 860 puntos tal como se evidencia en las evaluaciones publicadas en la página web de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

G



RESOLUCION N° № 0 2 6 9 DE 2 0 FEB. 2018

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL COLSAUCES, la Invitación Pública No. 001 de 2018, con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", con una duración de diez (10) meses o hasta que se agote el presupuesto, desde su perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 14 de diciembre de 2018; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. Por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$379.644.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 203 del 15 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa UNIÓN TEMPORAL COLSAUCES, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 n FEB, 2018

FERNANDO MENDEZ DIAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero.

Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Jorge Iván Acero Reviso y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Valate

3